

## RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 597

### **Carrera de Programa Especial de Regularización para la concesión extraordinaria del título de Profesor de Estado para la Educación Técnico Profesional de la Universidad de Santiago de Chile**

En base a lo acordado en la nonagésima sexta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 15 de septiembre de 2016, la agencia dictaminó lo siguiente:

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 20 de noviembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación ,CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Programa Especial de Regularización para la concesión extraordinaria del título de Profesor de Estado para la Educación Técnico Profesional presentado por la Universidad de Santiago de Chile, el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 96, de fecha 15 de septiembre de 2016 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

#### **TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Programa Especial de Regularización para la concesión extraordinaria del título de Profesor de Estado para la Educación Técnico Profesional de la Universidad de Santiago de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 30 de diciembre de 2015 don Juan Manuel Zolezzi Cid, el representante legal de la Universidad de Santiago de Chile y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.

3. Que el informe de autoevaluación de la carrera fue recepcionado en la agencia el 07 de enero de 2016.
4. Que los días 30 y 31 de mayo, y 01 de junio de 2016 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 24 de Junio de 2016 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado 24 de Junio de 2016 a la institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 15 de Julio de 2016 la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 96 del 15 de septiembre de 2016.

## **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la Carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

#### **Se destacan las siguientes fortalezas:**

- El perfil de egreso está formulado de manera clara, tomando en consideración propósitos y orientaciones generales de la Unidad. Del mismo modo, se observa coherente con la visión y misión institucional.
- El perfil de egreso contiene elementos de conocimientos, habilidades y aptitudes. En la formulación de dicho perfil se incorporan elementos propios del saber conocer,

del saber hacer y del saber ser. Asimismo, el perfil de aprecia conocido por la comunidad educativa.

- El perfil de egreso considera el análisis y comprensión de la institucionalidad del ejercicio de la profesión y el desarrollo de capacidades generales propias de un licenciado y profesional universitario, entre otros; pensamiento crítico, indagación, autoaprendizaje, educación permanente, formación integral y discernimiento ético, y se observa una revisión periódica del mismo.
- El plan de estudio y los respectivos programas son consistentes con la declaración de principios y objetivos de la unidad responsable de la Carrera. De igual forma, es destacable que el plan de estudio y lo programas son coherentes con el perfil de egreso establecido por la Carrera.
- En el proceso de obtención del grado, el estudiante de pedagogía demuestra, a través de un trabajo de investigación y su defensa, los conocimientos bases de la Ciencia de la Educación y el manejo de estrategias propias de la investigación educativa.
- Existen criterios y mecanismos de admisión claramente establecidos, públicos y apropiados a las exigencias de su plan de estudio.
- La Unidad dispone de un sistema de gestión de los recursos que asegura que estén oportuna y adecuadamente a disposición de los usuarios de acuerdo a los requerimientos de los procesos de enseñanza aprendizaje.
- El Programa mantiene una alta tasa de retención, por sobre el 90% para cada cohorte.
- La Unidad hace seguimiento de sus procesos académicos y utiliza diversas herramientas para medir la eficiencia de la enseñanza.

**Corresponde abordar o superar las siguientes debilidades:**

- 1.- Se reconoce la necesidad de sistematizar los vínculos con los empleadores con fines de retroalimentación curricular, para lo cual la Unidad ha generado medidas concretas en el plan de mejoramiento
- 2.- Si bien el perfil de egreso es coherente con la estructura curricular y el plan de estudio; no se observa esta coherencia en lo que refiere a los métodos pedagógicos implementados al interior de las actividades curriculares, particularmente en las prácticas pedagógicas.
- 3.- Si bien el cuerpo docente intenciona las actividades prácticas desde sus asignaturas, éstas no están explícitas, ni formalmente declaradas en los programas de asignatura.
- 4.-Si bien el Programa ha mantenido un vínculo con los empleadores, esto no se ha desarrollado de manera sistemática, lo que ha impedido obtener una retroalimentación de parte de ellos, para la revisión y actualización del perfil de egreso y del plan de estudios
- 4.- La Unidad no cuenta con una política clara de vinculación con el medio.
- 5.-La Carrera no se vincula formalmente con el medio a través de la investigación

## **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación**

### **Se destacan las siguientes fortalezas:**

- La Carrera dispone de un adecuado sistema de gobierno y cuenta con una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera.
- La Institución garantiza estabilidad y viabilidad financiera a la Unidad, de tal manera que éstos le permiten cumplir con sus objetivos. De igual forma, se observa que la administración financiera de la Unidad tiene una adecuada planificación del presupuesto operacional y mecanismos eficaces de ejecución presupuestaria.
- Se observa un cuerpo docente idóneo al servicio de la Carrera y sus estudiantes. Existe y se aplica, a este cuerpo docente, un proceso de carrera académica, incentivando además (entre los académicos), la prosecución de estudios de postgrado.
- Se cuenta con personal administrativo calificado y adecuado en número, para el cumplimiento de las funciones y tareas que debe ejecutar.
- En términos de infraestructura y equipamiento, destaca una biblioteca adecuada, con dotación suficiente de títulos y ejemplares. Del mismo modo, se aprecia la existencia de equipos audiovisuales y computacionales disponibles para los alumnos, con acceso a redes y bancos de datos científicos de educación y la especialidad.
- La Universidad cuenta con un programa básico de bienestar estudiantil conocido por toda la comunidad.

### **Corresponde abordar o superar las siguientes debilidades:**

- 1.-El Programa carece de un coordinador de prácticas profesionales y cuenta con dos supervisoras de práctica profesional cuya formación no está relacionada con la enseñanza técnico profesional.
- 2.- Baja participación de empleadores en los procesos de mejoramiento de la calidad del servicio formativo que ofrece el Programa.
- 3.- Experiencia docente insuficiente del personal encargado de la formación práctica en establecimientos educacionales técnico profesional.
- 4.- No se cuenta con convenios marco o acuerdos formales que vinculen a la Unidad con municipios, sostenedores privados y establecimientos educacionales.

## **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación**

### **Se destacan las siguientes fortalezas:**

- Se cuenta con una declaración explícita de propósitos claramente concordante con la misión y propósitos de la Universidad. Además, estos son conocidos por la comunidad educativa. Por otro lado, la Unidad cuenta con una clara definición de sus fines y objetivos.

- El grado académico de Licenciado en Educación desarrolla en sus egresados las competencias necesarias para una educación permanente, incluyendo la posibilidad de seguir estudios de pos título y posgrado.
- Se proporciona información completa, clara y realista a sus miembros y a los usuarios de sus servicios. Asimismo, la publicidad de la Unidad y en general la información directa o indirectamente entregada al público es clara y expresa fielmente la realidad de la Institución.
- Los programas, servicios, recursos y equipamiento de que dispone la Carrera guardan relación con los propósitos declarados, proporcionando a los estudiantes los servicios ofrecidos y, respetando las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales éstos ingresaron al Programa.
- Existen reglamentos convenientemente difundidos, que establecen con precisión las responsabilidades y derechos de las autoridades, los académicos y los estudiantes de la carrera.
- El plan de mejoramiento considera las principales debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación. Del mismo modo, este plan es susceptible de verificación posterior y está acorde con la realidad de la Unidad.

**Corresponde abordar o superar las siguientes debilidades:**

- 1.- El programa no cuenta con mecanismos formales que permitan evaluar sistemáticamente el logro de los propósitos definidos.
- 2.- No se cuenta con la participación de empleadores, profesionales destacados en el área o investigadores en el área técnico profesional.
- 3.- Existe un bajo nivel de autocrítica, lo que se refleja en la poca capacidad de detectar las debilidades del Programa y sus procesos.
- 4.- Las conclusiones del informe de autoevaluación no fueron consensuadas con todos los participantes del proceso sino solo fueron difundidas una vez finalizado el informe.

**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Programa Especial de Regularización para la concesión extraordinaria del título de Profesor de Estado para la Educación Técnico Profesional de la Universidad de Santiago de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

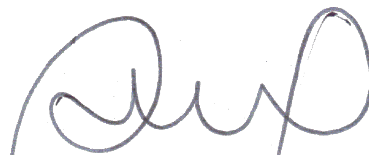
Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Programa Especial de Regularización para la**

**concesión extraordinaria del título de Profesor de Estado para la Educación Técnico Profesional de la Universidad de Santiago de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada vespertina en la sede institucional de Santiago, por un período de cinco (5) años, desde el 15 de septiembre de 2016 hasta el 15 de septiembre de 2021.**

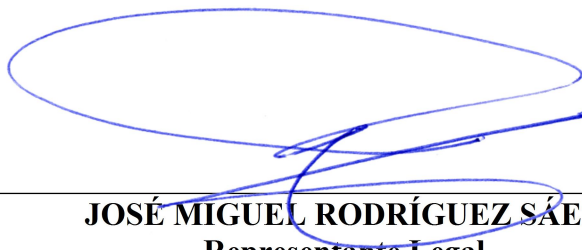
En el plazo señalado, la carrera de Programa Especial de Regularización para la concesión extraordinaria del título de Profesor de Estado para la Educación Técnico Profesional de la Universidad de Santiago de Chile, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.

De conformidad a la letra n del artículo 19 de la resolución exenta N°013-4 de noviembre de 2014 de la CNA, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reconsideración ante esta misma agencia, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación de este documento.

La institución deberá informar a la agencia de los cambios que afecten la oferta académica de la carrera durante la vigencia de su acreditación, de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 20 de la CNA.



**MARGARITA BAEZA CORTÉS**  
**Presidente Consejo Área Educación**  
**AccreditAcción**



**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Representante Legal**  
**AccreditAcción**

